ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Articulo 94 de la ley 1474 de 2011 y del Decreto 1082 de 2015, Capitulo 2, Sección 1, Subsección 5 Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes, los cuales reglamentan la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA, por lo anterior, el Centro Agropecuario La Granja – El Espinal del SENA Regional Tolima adelantará la contratación descrita a continuación.

1. **Descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación:**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y dando cumplimiento a la programación del Plan Anual de Adquisiciones 2017 y a las metas de formación del Centro Agropecuario La Granja — El Espinal del SENA Regional Tolima, y teniendo en cuenta:

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un Establecimiento Público del Orden Nacional con patrimonio propio, autonomía administrativa adscrito al Ministerio de Trabajo, regulado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004 que se encarga de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

Que es deber del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA responder con eficiencia y de acuerdo a las exigencias de la demanda de formación profesional integral, impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él, un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos y organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en Coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.

Que el Decreto 249 de 2004 por medio del cual se modifica las estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- en el articulo 25 define a los Centros de Formación Profesional como las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Que los numerales 11 y 28 del artículo 27 del de Decreto 249 de 2004, establecen dentro de las funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación de Profesional, las siguientes:

11." Garantizar que la formación profesional integral que imparte el Centro constituya un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social y el emprendimiento que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida."

28. " Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro."

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA es una de las entidades llamadas a impactar directamente en los indicadores de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia. En su estrategia cuenta como eje de desarrollo el Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, el cual contempla la Investigación en Formación Profesional y el apoyo a la Investigación aplicada en los Centros de Formación como componentes.

De conformidad con lo señalado en el artículo 16 de la Ley 344 de 1996, modificado por el artículo 32 de la Ley 1607 de 2012, el SENA destina un 20% de los ingresos parafiscales al desarrollo de programas de competitividad y desarrollo tecnológico productivo. En cumplimiento de lo anterior, el Consejo Directivo Nacional del SENA expide Acuerdos para la reglamentación de los distintos programas a fines a la ejecución de estos recursos. Particularmente el Acuerdo 0016 de 2012 regula el Programa de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, cual tiene por fin "llevar a cabo acciones que contribuyan al fortalecimiento de los procesos de investigación, desarrollo tecnológico productivo e innovación en el sector productivo colombiano, cuyos resultados incidan sobre los niveles de productividad y competitividad del mismo. Los resultados de la investigación aplicada, ya sea desarrollada internamente en el SENA como la cofinanciada al sector productivo a través de los diferentes programas de fomento, generan un conocimiento que debe retroalimentar los diferentes programas de formación profesional. Para ello se ha dispuesto de un Sistema de Gestión del Conocimiento SENA que permita darle un soporte a esta incorporación de conocimiento y tecnologías aunado a la producción intelectual generada por las redes de conocimiento, las mesas sectoriales en el subsistema de cualificaciones del SENA, el Observatorio Laboral y Ocupacional, y las investigaciones en formación profesional que se desarrollen.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta la necesidad planteada se encuentra contemplada dentro del plan anual de adquisiciones de la vigencia 2019 y el plan de acción del Centro de Formación la necesidad de adelantar el proceso de contratación para la compra de equipos de Laboratorio Ambiental en el Centro Agropecuario La Granja, necesarios para la correcta ejecución de los programas de formación ejecutados en el Centro mediante la actualización y modernización de los laboratorios.

Que mediante comunicación con radicado 73-1-2019-011067 del 21 de octubre de 2019, la coordinación académica del área ambiental del Centro Agropecuario La Granja — El Espinal, solicito al Subdirector del

Centro de formación la autorización para iniciar el proceso de contratación para la compra de equipos para el laboratorio ambiental del Centro Agropecuario La Granja SENA El Espinal - Tolima.

En la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad de la entidad y del Centro; para satisfacerla es preciso adelantar el correspondiente proceso de contratación, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de la misión institucional del SENA. Por consiguiente es del caso iniciar el proceso de contratación respectivo, asi como la eventual elaboración y suscripción del acto contractual resultante y su perfeccionamiento, acorde a los parámetros de la Ley 80 de 1993 (Estatuto de la Contratación Estatal), Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

1.1 CODIGOS UNSPSC

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE DEL EQUIPO
1	41116107	Kit de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas.
2	41111604	Instrumentos de Longitud, espesor o Distancia
3	41122409	Instrumentos para laboratorio.
4	41114001	Clinómetros
5	41104019	Equipo de toma de muestras
6	41114504	Instrumentos de medición de Densidad
7	41104019	Equipo de toma de muestras
8	41103806	Equipos y suministros para la mezcla y agitación por sacudida o varillas en laboratorio.
9	41123003	Desecadores y Desecantes
10	41104820	Equipo y suministros de laboratorio para el vertido, la destilación, la evaporación y la extracción.
11	41105101	Bombas y conductos de Laboratorio
12	41104903	Equipo y suministro de filtrado para laboratorio

2. Descripción del Objeto a Contratar:

"CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LA COMPRA DE EQUIPOS PARA EL LABORATORIO AMBIENTAL DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA EL ESPINAL – TOLIMA."

3. Especificaciones técnicas y/o esenciales del servicio a contratar:
LOTE 1: EQUIPOS PARA DIAGNÓSTICO Y CARACTERIZACIÓN DE FLORA

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE DEL EQUIPO	DESCRIPCIÓN	FICHA TÉCNICA	CANTIDAD
1	41116107	Kit de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas.	**Analizador de la calidad del compost**. Equipo para la medición del grado de madurez del compost mediante la escala de Rottegrade, (test de autocalentamiento).	1	1
2	41111604	Instrumentos de Longitud, espesor o Distancia	**Vara Métrica** Rectangular Ovalada. En fibra de vidrio con recubrimiento epóxico con estuche de con estuche protector de almacenamiento, para la medición de alturas.	2	1
3	41122409	Instrumentos para laboratorio.	**Estuche de Disección Botánico**. Kit que contenga: Aguja angular (1), Aguja derecha (1), Regla de plástico de 15 cm (1), Pinzas de punta curva fina 11,4 cm (1), Pinzas de punta corta 11,4 cm (1), Tijeras iris 11,4 cm (1), Cuchillas # 10 (10), Gotero (1), Aguja derecha de reemplazo (5), Aguja angular de reemplazo (5) y Estuche.	3	1
4	41114001	Clinómetros	**Clinómetro** Equipo para medir alturas de árboles, pendientes de nivelación y ángulos verticales en Porcentaje y Grados.	4	1
5	41104019	Equipo de toma de muestras	**Barrenadores de Incremento** - 2 / Ø 5.15 mm / 300 mm. para toma de muestras de madera.	5	1
6	41114504	Instrumentos de medición de Densidad	**Densiómetros Esféricos** - Convexo (Modelo A). Equipo para determinar la densidad del dosel de los árboles.	6	1
7	41104019	Equipo de toma de muestras	**Barrenadores de Incremento** - 2 / Ø 4.3 mm / 100 mm. para toma de muestras de madera.	7	1

LOTE 2: EQUIPOS PARA LABORATORIOS DE AGUA

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE DEL EQUIPO	DESCRIPCIÓN	FICHA TÉCNICA	CANTIDAD
8	41103806	Equipos y suministros para la mezcla y agitación por sacudida o varillas en laboratorio.	**Agitador magnético** 20l ms-s.Equipo para la agitación de mezclas en laboratorio.	8	1
9	41123003	Desecadores y Desecantes	**Desecadores En Vidrio Claro Con Llave Y Con Placa 300 Mm**. Instrumento para la desecación de muestras y almacenamiento de materiales sensibles a la humedad a nivel de laboratorio.	9	1
10	41104820	Equipo y suministros de laboratorio para el vertido, la destilación, la	**Destilador De Agua** De 7.5 - 8 Lt/Hora Equipo para la destilación de agua para el uso en laboratorio.	10	1

		evaporación y la extracción.			
11	41105101	Bombas y conductos de Laboratorio	**Bomba De Vacío** Por Diafragma Con Manómetro 1800 RPM 1/2 HP 17" Hg. para la determinación de parámetros físico químicos del agua en el laboratorio.	11	1
12	41104903	Equipo y suministro de filtrado para laboratorio	**Manifold En Acero Inoxidable - 3 Puestos** Sistema adaptable a bomba de vacío para la determinación de parámetros físico químicos del agua en el laboratorio.	12	1

Nota: las fichas técnicas anexas, hacen parte integral del presente documento.

Los oferentes deberán considerar lo siguiente:

1. El presente proceso se adjudicará para la totalidad de los equipos mencionados anteriormente en cada uno de los lotes, es decir, que no se tendrán en cuenta las propuestas que se presenten parcialmente por lote, las propuestas se pueden presentar para un lote o para la totalidad de los lotes.

2. Los equipos deben ser originales de primera calidad, de marcas reconocidas en el mercado, libres de defectos e imperfecciones de fábrica o de los que se pudieran llegar a presentar por traslados.

3. Los equipos deben ser entregados e instalados por el contratista, de igual manera el contratista deberá capacitar al personal que disponga la entidad para uso y manejo adecuado del equipo, así mismo como para lo correspondiente al mantenimiento del mismo.

4. El contratista deberá cumplir los mantenimientos solicitados en cada una de las fichas técnicas.

5. Los precios presentados deben incluir todos los impuestos, costos directos e indirectos, IVA y todos los costos derivados del proceso pues estos corren por cuenta del contratista.

6. La entrega deben realizarse en las instalaciones del almacén del Centro Agropecuario La Granja – Espinal, ubicado e n el Km. 5 vía Espinal – Ibagué, vereda Dindalito, Departamento del Tolima.

7. Los elementos deberán catalogarse en MARCAS RECONOCIDAS EN EL MERCADO Y DE PRIMERA CALIDAD so pena de devolución de los elementos.

8. El oferente se obliga a asumir el valor de los fletes, empaques y seguros de la mercancía que despache en cumplimiento del contrato.

9. No se aceptaran elementos que no se ajusten o cumplan con las condiciones técnicas, de presentación o composición requeridas.

10. El proponente debe asumir el costo del transporte de los elementos hasta el sitio de entrega, de igual forma debe asumir los costos de transporte de las devoluciones de los bienes que presenten novedades por garantía o mala calidad.

11. Se debe realizar una sola entrega de los elementos objeto de la contratación y el SENA realizara un solo pago por la totalidad del contrato, no hay lugar a entregas o pagos parciales.

12. El proponente debe adjuntar FICHA TÉCNICA PROPIA de los elementos ofrecidos, esta misma ficha debe ser igual o de mejores condiciones a la presentada como ficha técnica con especificaciones mínimas requeridas en el presente proceso, la ficha técnica entregada debe ser propia del elemento ofertado y en la cual se debe indicar marca y referencia del equipo a suministrar.

13. Los elementos a entregar deben ser de primera calidad y de marcas reconocidas en el mercado, la marca del bien debe indicarse en la ficha técnica a suministrar dentro de la propuesta.

14. En caso que el contratista no tenga los elementos disponibles para su entrega, deberá informar al supervisor del contrato la fecha y hora de entrega, está prohibido entregar dinero a funcionarios para comprar elementos o bienes en otros establecimientos.

15. Los equipos a entregar deben cumplir con todo lo correspondiente ha ahorro de energía y amigables con el medio ambiente.

16. **Garantía:** El proponente deberá garantizar la calidad de los bienes entregados, por un término no inferior a un (1) año, los cuales se contaran a partir del vencimiento de garantía del fabricante. El oferente deberá entregar la garantía extendida en el momento de entregar los equipos.

Se verificará que los elementos cotizados contengan y cumplan con las características solicitadas en los estudios previos e invitación publica en cada uno de los ítems estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será **ADMITIDA** y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán **RECHAZADAS**.

4. OBLIGACIONES

4.1. Obligaciones del Contratista

1 Allegar al SENA en los plazos establecidos los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
2 Garantizar la calidad de los bienes suministrados
3 Hacer entrega exclusiva de los equipos ofertados en la propuesta con identificación de cantidades y valores, de acuerdo con las especificaciones técnicas aceptadas.
4 Todos los elementos que entregará el proponente deberán ser de primera calidad, libres de defectos, imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
5 Entregar al SENA los equipos, de acuerdo con las especificaciones dadas en las fichas técnicas y demás condiciones requeridas por la entidad en la invitación pública y el contrato.
6 El SENA a través del supervisor podrá rechazar los equipos entregados si estos no cumplen con las especificaciones establecidas. Así mismo el contratista deberá aceptar dichas devoluciones y queda obligado a reemplazarlas en un término no mayor de tres (3) días hábiles contados a partir de la devolución.
7 Asumir el valor del flete y transporte en cumplimiento del contrato.
8 Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
9 Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del SENA.
10 Ejecutar el objeto del presente contrato en el plazo establecido bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, estipuladas en los términos que se deriven del contrato que se suscriba.
11 Presentar la factura legal y/o documento equivalente al momento de la realización del pago, conforme al régimen y obligaciones tributarias que le correspondan.
12 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
13 Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del contrato.
14 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
15 Colaborar con el SENA en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
16 Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del Supervisor designado.
17 Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
18 El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y demás y tributos de ley (aportes CREE).
19 El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
20 Con relación al IVA, el PROPONENTE deberá discriminar en la oferta este impuesto, según el régimen al que pertenezca. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el CONTRATISTA deberá asumir el costo del impuesto.

21 El contratista deberá avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen al SENA como consecuencia.

22 El contratista deberá responder por los daños y perjuicios causados al SENA por el uso indebido de los bienes y elementos de trabajo que le hayan sido encomendados para el desarrollo de la gestión, y por el maltrato, destrucción o desaparecimiento de los bienes del SENA acaecidos en ejecución del contrato.

23 Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las siguientes: A) Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio. B) Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato. C) Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones.

24 Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

25 Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del mismo.

4.2. Obligaciones Del Sena

1. Exigir del Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
2. Aprobar la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
3. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
4. Cancelar el valor del contrato en los términos establecidos en el mismo.
5. Liquidar el contrato

5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

a. Causales de Rechazo de las Ofertas:

1. Cuando el proponente está incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad o prohibiciones señaladas en la Constitución y la ley.
2. Cuando el proponente se encuentre registrado en el Boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsable fiscal, situación que la Entidad verificará.
3. Cuando el objeto social del proponente que sea persona jurídica o la actividad económica de la persona natural no guarde relación con el objeto a contratar.
4. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.

5. Cuando la oferta supere el presupuesto disponible para contratar o cuando el valor total de la propuesta pueda considerarse artificialmente bajo con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
6. Cuando el proponente con el precio más bajo no subsane los requisitos habilitantes en el término legalmente establecido y así sucesivamente.
7. Cuando ninguna o la oferta evaluada NO se ajuste a las exigencias del orden jurídico, técnico y económico contenidas en la presente invitación pública.
8. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes, entendida ésta como el acto de ponerse de acuerdo dos o más proponentes para perjudicar a terceros o al Centro Agropecuario La Granja – El Espinal, Regional Tolima.
9. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación establecidas en esta invitación pública.
10. Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
11. Cuando la propuesta no se presente en la Plataforma de secop II.
12. Se demuestre que a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente no se encuentra al día, durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
13. Si dentro de la oferta económica el proponente condiciona la forma de pago o el plazo.
14. Cuando se presenten en la oferta económica, precios artificialmente bajos y/o que no estén acordes con los precios del mercado, según el análisis realizado por el Comité Evaluador del Proceso y los estudios previos.
15. Cuando en ningún documento de la propuesta se evidencie o deje consignada la validez de la oferta.

b. Causales para declarar desierto el Proceso de Contratación:

1. Cuando no se presente propuesta alguna.
2. Cuando ninguna de las propuestas cumpla con los requisitos técnicos y habilitantes.

6. CRONOGRAMA DEL PROCESO

DETALLE	DESDE	HASTA
Publicación Estudios Previos y de la Invitación Pública	29 de noviembre de 2019	
Recepción de Observaciones	Hasta las 16:00 horas 02 de diciembre de 2019	
Respuesta a Observaciones	03 de diciembre de 2019	
Recepción de las ofertas y cierre del proceso	Hasta las 08:00 horas del 04 de diciembre de 2019	
Evaluación de las ofertas	04 de diciembre de 2019	
Publicación del resultado de evaluación.	04 de diciembre de 2019	
Recepción de observaciones y subsanabilidad de requisitos	Hasta las 15:00:00 horas del 05 de diciembre de 2019	

Respuestas a las observaciones	06 de diciembre de 2019
Comunicación de aceptación de oferta y/o declaratoria desierta	09 de diciembre de 2019
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	Hasta las 14:00:00 horas 12 de diciembre de 2019
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	12 de diciembre de 2019

NOTA 1: Tenga en cuenta que su propuesta la debe entregar en el plazo y en el horario establecido en el cronograma del proceso, razón +por la cual el Oferente deberá prever con la debida anticipación la presentación de la oferta.

NOTA 2: Es responsabilidad del proponente verificar, en las páginas www.colombiacompra.gov.co, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral del proceso.

NOTA 3: Las etapas aquí establecidas pueden ser extendidas hasta por un término igual al inicialmente señalado.

NOTA 4: La Entidad podrá expedir adendas hasta el día hábil anterior a la fecha máxima establecida para la presentación de Ofertas.

7. PROCEDIMIENTO Y REGLAS DEL PROCESO:

7.1 Participantes del proceso

Podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios y/o uniones temporales, cuyo objeto social sea acorde con el objeto de la presente invitación, quienes deberán acreditar no encontrarse incursos en algunas de las causales e inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones legales vigentes, y acreditar que su duración abarca como mínimo el termino de ejecución del contrato y un año más a partir de la fecha límite para presentar ofertas.

7.2 Consulta de la Invitación Pública

La Invitación Pública se dará a conocer mediante publicación en las páginas web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, en la fecha señalada en el Cronograma del Proceso. En las mismas fechas y hasta el cierre del plazo para presentar propuestas.

7.3 Reglas para expedir adendas:

Las adendas podrán ser expedidas por la Entidad de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

Si la adenda se expide para adicionar requisitos de participación en la presente invitación, el SENA extenderá el plazo para la presentación de la oferta por un día hábil adicional al previsto.

8. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta al proponente con el precio más bajo siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en esta invitación. La comunicación contendrá los datos de contacto de la Entidad y del supervisor designado así como un anexo con las condiciones de modo, tiempo y lugar para la ejecución del contrato.
La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

1. El Centro Agropecuario La Granja – El Espinal, SENA Regional Tolima, establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.

2. El menor valor de la suma de los ítems requeridos determinará la oferta más favorable para la entidad.

3. Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.

4. En caso que este (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes.

5. En caso de que este (2°) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

6. Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

7. En caso de empate la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

9. REQUISITOS HABILITANTES:

Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por PROPONENTE. ***NO se acepta la presentación de ofertas parciales ni alternativas.***

Factor	Requisitos
Capacidad Jurídica	1. Carta de presentación de la propuesta en original suscrita por el proponente o su representante legal. **(Según formato No. 1).** 2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

3. Certificado de existencia y representación legal en caso de ser persona jurídica con fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha de presentación de propuestas o Registro mercantil en caso de persona natural con establecimiento de Comercio el cual acredite que su duración no será inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.

4. El objeto social de la persona jurídica o la actividad económica de la persona natural (según sea el caso) debe ser acorde con el objeto de la contratación.

5. Autorización de la junta de socios al representante legal para comprometer a la persona jurídica, en caso de ser necesario.

6. Documento de constitución del consorcio o unión temporal (cuando se requiera)

7. Fotocopia del RUT, – en el cual se pueda verificar el NIT y el régimen tributario al cual pertenece y la actividad económica, la cual debe ser acorde con el objeto contractual.

8. Para personas naturales, fotocopia del último desprendible de cotización y planilla asistida (pago del mes de presentación de la propuesta), en calidad de cotizante independiente al sistema general de seguridad social en salud y pensiones, o afiliación reciente (en caso de que no se encuentre afiliado como independiente), si tuviere empleados a cargo deberá acreditar estar al día con el pago de los aportes a seguridad social de los mismos y aportes parafiscales (si está obligado de acuerdo a la normatividad vigente "ART. 25 Ley 1607 de 2012").

9. Para personas jurídicas anexar certificación según resulte aplicable, en la cual se verifique a la fecha de presentación de la oferta, el cumplimiento de sus obligaciones y/o tributos de ley con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos profesionales y/o aportes parafiscales (Sena, ICBF, y Cajas de Compensación – en caso de ser sujeto pasivo CREE, atender numeral siguiente), así como en el pago de multas impuestas por cualquier concepto (Ministerio de Protección Social) durante los últimos 6 meses, suscrita por el Representante Legal o El Revisor Fiscal (Aportar copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado disciplinario de la Junta Central de Contadores).

10. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por virtud de la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Impuesto CREE), DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, por medio de certificación suscrita por el contador, o revisor fiscal de la persona jurídica, según sea el caso. (Aportar copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado disciplinario de la Junta Central de Contadores).

11. Cumplimiento cuota de aprendices

12. Certificado expedido por: la Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación y

		así como el certificado de antecedentes judiciales de la policía Nacional. 13. Copia Libreta Militar para hombres menores de 50 años (Art. 10, Ley 48 de 1993) 14. Certificación Cuenta bancaria, donde desembolsar pagos, en caso de ser seleccionado, no Superior a treinta (30) días. 15. Seguridad y Salud en el Trabajo: Acreditar el cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la seguridad y salud en el trabajo, como lo exige el decreto 1072 de 2015, libro 2, parte 2, titulo 4, capitulo 1,2,3 y 6 articulo 2.2.4.1.3., articulo 2.2.4.6.1., articulo 2.2.4.6.4., articulo 2.2.4.6.8., resolución 11 de 2017, Ministerio de Trabajo. Para lo cual se debe adjuntar el informe de la gestión de la seguridad y salud en el trabajo del proponente. Para el cumplimiento de este ítem 15, el oferente debe adjuntar a la propuesta: 1) Certificación por parte de la administradora de riesgos laborales, ARL en la que se encuentre afiliada en la que evidencie el porcentaje de cumplimiento de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a los estándares mínimos de Seguridad y Salud en el trabajo aplicables. O en su defecto certificado de evaluación de los estándares mínimos por un profesional idóneo, soportando con la licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo. 2) Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos.	
Oferta Técnica	**Experiencia Mínima**	El proponente deberá adjuntar hasta dos (2) contratos y actas de liquidación del mismo o sus respectivas certificaciones con entidades públicas o privadas, los cuales debieron ser ejecutados, dichos contratos deberán tener relación con el objeto a contratar. De igual manera la sumatoria de dichas certificaciones y/o contratos deberán ser igual o superior al **presupuesto disponible** de este proceso. Su verificación será de cumple o no cumple. En todo caso, el proponente que pretenda acreditar experiencia deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos: a) Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono) b) N.I.T c) Nombre del Contratista d) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje (%) de participación de cada uno de sus miembros. e) Número del contrato (si tiene) f) Objeto del contrato g) Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado) h) Fecha de suscripción, inicio (dia, mes y año) y fecha de terminación (dia, mes y año). i) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año) j) Nombre y firma de quien expide la certificación.	

		Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, adicional a las certificaciones, deberá anexar copia de la minuta respectiva, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia. En el caso de no contarse con la respectiva minuta, el proponente deberá anexar copia de las órdenes de compra, facturas y/o documentos que permitan acreditar la experiencia y los valores del/los contratos que pretenda acreditar, los cuales deben contar con la información mínima de fecha, nombre del proveedor e identificación del comprador. Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, la experiencia total de dicha figura asociativa será la que aporte cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en ella. Cuando se haga referencia a un contrato ejecutado como Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar la participación de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los demás requisitos solicitados en este numeral. La verificación de las certificaciones de experiencia no tiene puntaje alguno, pero habilita o no la propuesta para la evaluación de los factores técnico y económico.
	Especificaciones Técnicas	Se verificará que los productos cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados, en las condiciones, calidades y cantidades y se ajuste a las necesidades de la entidad en las especificaciones técnicas, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será **ADMITIDA** y las que no cumplan con las especificaciones técnicas será **RECHAZADAS.** El oferente debe manifestar que acepta la devolución de productos que hagan parte del objeto contractual, en caso que los mismos no cumplan con las especificaciones exigidas y que por tanto se hará la reposición por el producto que cumpla con las especificaciones. Hacen parte integral del presente proceso las FICHAS TECNICAS DE LOS ELEMENTOS, en las cuales se incluyen las características propias que deben cumplir. El proponente debe adjuntar FICHA TÉCNICA PROPIA de los elementos ofrecidos, esta misma ficha debe ser igual o de mejores condiciones a la presentada como ficha técnica con especificaciones mínimas requeridas en el presente proceso, la ficha técnica entregada **debe ser propia del elemento ofertado y en la cual se debe indicar marca y referencia.**

10. PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución es de 10 días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y sin exceder el 18 de diciembre de 2019.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA:

En las Instalaciones del Centro Agropecuario La Granja – El Espinal, ubicada en el Km. 5 vía Espinal – Ibagué, vereda Dindalito.

12. FORMA DE PAGO:

El pago del contrato se hará en Un (1) Solo Pago, una vez recibido los elementos a entera satisfacción previa certificación que expide el supervisor del contrato, donde conste que el objeto del contrato se ha cumplido a entera satisfacción, así como todas las obligaciones contraídas; y que se encuentra al día en los pagos a la seguridad social y aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar.

NO HABRA LUGAR A ANTICIPOS.

13. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, relativo a los estudios y documentos previos en la contratación estatal, se establece como elemento integrante de estos los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La Ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007) establece *"La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (...)"*

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía por lotes, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva

prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes: (...) b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. (...) Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales."

14. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El Centro Agropecuario La Granja SENA- Espinal, con el fin de determinar el presupuesto oficial necesario para adelantar el presente proceso de contratación, publicó aviso solicitando pre cotizaciones a los interesados siguiendo lo establecido en la circular N° 3-2012-000233 de junio de 2012; Publicación que se realizó en la página web de institucional de contratación; teniendo en cuenta lo anterior, se recibió en la oficina de Contratación por los canales oficiales del Centro de Formación publicacioneswebtlmcag@sena.edu.co y/o oficina de gestión documental), seis (6) pre cotizaciones, a pesar de la amplia publicidad, la información se promedió y consolido de la siguiente manera:

ITEM	FUENTES DE INFORMACIÓN	OBSERVACION
1	Pre-cotización No. 1	VIA INDUSTRIAL
2	Pre-cotización No. 2	CIPA
3	Pre-cotización No. 3	BIOWEB
4	Pre-cotización No. 4	HITO INGENIERIA SAS
5	Pre-cotización No. 5	SCIENTIFICA
6	Pre-cotización No. 6	MILLIGRAN

Teniendo en cuenta lo anterior, se procedió a consolidar la información y promediarla de la siguiente forma:

LOTE 1: EQUIPOS PARA DIAGNÓSTICO Y CARACTERIZACIÓN DE FLORA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	FICHA TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Analizador de la calidad del compost.	1	UNIDAD	1	6,486,766	6,486,766

2	Vara Métrica Rectangular Ovalada.	2	UNIDAD	1	1,010,900	1,010,900
3	Estuche de Disección Botánico.	3	UNIDAD	1	148,751	148,751
4	Clinómetro PM5/360PC/360R - Porcentaje y Grados.	4	UNIDAD	1	790,405	790,405
5	Barrenadores de Incremento - 2 / Ø 5.15 mm / 300 mm.	5	UNIDAD	1	1,112,932	1,112,932
6	Densiómetros Esféricos - Convexo (Modelo A).	6	UNIDAD	1	516,165	516,165
7	Barrenadores de Incremento - 2 / Ø 4.3 mm / 100 mm.	7	UNIDAD	1	590,498	590,498
				VALOR TOTAL		**10,656,417**

De acuerdo al estudio de mercado realizado se obtuvo como presupuesto oficila para el lote uno un valor de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS. ($10.656.417.oo)**.

LOTE 2: EQUIPOS PARA LABORATORIOS DE AGUA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	FICHA TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR TOTAL
8	Agitador magnético 20l ms-s.	8	UNIDAD	1	1,084,148	1,084,148
9	Desecadores En Vidrio Claro Con Llave Y Con Placa 300 Mm.	9	UNIDAD	1	893,128	893,128
10	Destilador De Agua Modelo Ws 8000 De 7.5 - 8 Lt/Hora	10	UNIDAD	1	6,192,108	6,192,108
11	Bomba De Vacio Por Diafragma Con Manómetro 1800 RPM 1/2 HP 17" Hg.	11	UNIDAD	1	4,487,933	4,487,933
12	Manifold En Acero Inoxidable - 3 Puestos	12	UNIDAD	1	4,462,715	4,462,715
				VALOR TOTAL		**17,120,032**

De acuerdo al estudio de mercado realizado se obtuvo como presupuesto oficial para el lote dos un valor de **DIECISIETE MILLONES CIENTO VEINTE MIL TREINTA Y DOS PESOS. ($17.120.032.oo)**.

De acuerdo al estudio de mercado realizado se obtuvo como presupuesto estimado para la presente contratación un valor de **VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS. ($27.776.449.oo)**.

En ese orden de ideas, se hace mención a que el proponente deberá tener en cuenta que el SENA Centro Agropecuario La Granja El Espinal**, adjudicara el proceso por la totalidad del presupuesto disponible**, por lo tanto, **el adjudicatario deberá aceptar el contrato por el 100% del presupuesto disponible distribuido para los dos lotes.**

15. PRESUPUESTO

El presupuesto oficial para la presente contratación es la suma de **VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS. ($27.776.449.oo)**.El cual resulta del análisis del valor promedio de las cotizaciones presentadas.

El presupuesto Disponible de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la entidad con No. **15019** del 24 de Octubre de 2019, imputado a los rubros:

(912310) C-3603-1300-14-0-3603025-02 denominado **ADQUSICION DE BIENES Y SERVICIOS – AMBIENTES DE FORMACION MODERNIZADOS – MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL**, está por valor de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS. ($7.243.935.oo).**

(912327) C-3603-1300-14-0-3603024-02 denominado **ADQUSICION DE BIENES Y SERVICIOS – AMBIENTES DE FORMACION MODERNIZADOS – MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL**, está por valor de **VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS. ($23.921.264.oo).**

Total presupuesto disponible para el presente proceso **TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS./. (31.165.199.oo)**

En ese orden de ideas, se hace mención a que el proponente deberá tener en cuenta que el SENA Centro Agropecuario La Granja El Espinal**, adjudicara el proceso por la totalidad del presupuesto disponible**, por lo tanto, **el adjudicatario deberá aceptar el contrato por el 100% del presupuesto disponible distribuido para los dos lotes.**

16. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITE SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 en todo caso la verificación de los requisitos se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en dicho decreto. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

De conformidad al artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

Factores de Desempate

De conformidad al artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

17. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La entidad evaluara los Riesgos que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos e igualmente los riesgos que atañen al equilibrio económico del contrato así:

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR O NO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INCIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIORICIDAD ¿CUANDO?
1	General	Externo	Selección	Económico	Que los precios ofertados por los proponentes sean considerados artificialmente bajos o no se ajusten a la realidad	Que los bienes solicitados no cumplan con la calidad esperada	4	4	8	Riesgo extremo	Contratista	Requerir al contratista para que los elementos entregados y el servicio prestado sean de la calidad esperada	2	2	3	Riesgo bajo	Si	Municipio	Hasta 2 días hábiles después de detectado el riesgo	3 días después de detectado el riesgo	Documentando las labores de monitoreo realizadas por el contratista, de acuerdo a los lineamientos de su supervisor	Mensualmente
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no cumpla con los suministros y/o el servicio requeridos en los tiempos solicitados	Que los bienes solicitados y/o el servicio contratado no cumplan con la calidad esperada	3	4	7	Riesgo alto	Contratista	Que el supervisor requiera de ser necesario al contratista para establecer unos tiempos prudentes para la entrega del suministro y/o la mejora de la prestación del servicio solicitado	2	3	5	Riesgo medio	Si	Contratista	Hasta 5 días calendario después de detectado el riesgo	7 días calendario después de detectado el riesgo	Documentando las labores de monitoreo por parte de la interventoría, de acuerdo a los lineamientos de su supervisor	Mensualmente

3	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Fluctuación de los precios de los insumos o variación de la tabla de honorarios y/o salarios que establezca el gobierno nacional, desabastecimiento y especulación	Que el contratista no cumpla con la ejecución del contrato por el incremento de los costos en los suministros o servicios prestados contratados	3	4	7	Riesgo alto	Contratista	Hacer exigible al contratista la vigencia de la oferta presentada y la vigencia del contrato que se suscribió	1	2	3	Riesgo bajo	Si	Municipio	Hasta 2 días hábiles después de detectado el riesgo	3 días después de detectado el riesgo	El contratista asumirá por su propia cuenta el costo de las variaciones e incrementos que afecten la actividad del contrato	Mensualmente

18. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

En cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente, los riesgos que corre el SENA en el desarrollo del contrato se pueden amparar así:

Garantía única: para el acto contractual a realizar, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 19 del artículo del artículo 25 de la ley 80 de 1993, el contratista se obliga a constituir a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje - Sena – Centro Agropecuario La Granja El Espinal, una vez suscrito el contrato, la garantía, mediante cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo contemplados en el Decreto 1082 de 2015, en cuanto a las obligaciones surgidas del contrato asi:

- **Cumplimiento del contrato**: Por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

- **Calidad de los Bienes:** Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

19. ACUERDO COMERCIALES

La entidad menciona que **NO** se encuentra cobijada por Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos definidos por el Decreto 1082 de 2015.

20. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario que designe el subdirector, las actividades que desarrollará el supervisor del contrato serán las descritas en la Resolución del SENA No. 202 de 2014, por la cual se adopta el manual de supervisión e Interventoría.

Dado en El Espinal, a los 06 NOV 2019

JAIRO ENRIQUE ROBAYO MORENO
Subdirector
Centro Agropecuario La Granja
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA

Proyecto y Elaboro: Niyireth Ortiz Oviedo, Oficinista G-02
Reviso: Myriam Posada Prada, Coordinadora Académica
Revisó: Maria Alejandra Diaz Vidales – Apoyo jurídico Contratación y Compras
Aprobó: Marcela Sanchez Sanchez– Coordinadora Administrativa y Financiera